Año XXVI | Palma de Mallorca 9 Agosto de 1898 | Núm. 32

El Magisterio Balear

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

DIRECCIÓN
Plaza del Progreso (Arrabal) 28, 2.°, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRACION
Librería de Blas Puigredón, Unión 63 (Mercado
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 5 pesetas anuales

SUMARIO

Sección Oficial:—Ministerio de Fomento: Real órden.—Vacantes.—Real órden de 13 de Junio de 1898.—*Sección Doctrinal:*—Las Conferencias Pedagógicas. - Notable discurso de D. Rafael M. de Labra (continuación).—*Sección Literaria:*—A Elena en su ausencia (soneto)—A Concepción (soneto)—A una rosa (soneto)—A mi pueblo natal (Silva)—Agosto—*Noticias y Comentarios.*—*Sección Provincial.*

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Visto el expediente y propuesta remitidos á la Dirección general de Instrucción pública por el Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños del Rectorado de Sevilla, para el nombramiento de las Auxiliarías vacantes dotadas con 1,375 y 1,100 pesetas: Vistas las protestas formuladas por los opositores D. Hermenegildo González Cano, D. Sebastián Villasclaras Acosta y D. Antonio Cala Cintado, producidas las de los dos primeros por habérseles excluído de las oposiciones á consecuencia de no haber firmado sus ejercicios prácticos y la del tercero por no haberle adjudicado Escuela, hallándose comprendido dentro del número de los que la obtuvieron y haciendo al propio tiempo cargos al Tribunal por actos que considera contrarios á las prescripciones del Reglamento vigente de provisión de Escuelas: Vistos los informes emitidos por el Tribunal y el Rectorado de Sevilla, oído el Consejo de Instrucción pública:

Considerando que sea cual fuere la severidad con que haya procedido el Tribunal es innegable que los opositores González Cano y Villasclaras omitieron algo que el Reglamento exigía: Considerando que la culpa grave ó leve de estos opositores no debe perjudicar á los que no incurrieron en falta alguna: Considerando que estos últimos serían sin embargo los castigados si se aceptase la solución que el Consejo propone de anular las oposiciones y las protestas que en virtud de ellas ha elevado el Tribunal: Considerando, sin embargo, que debe evitarse por todos los medios posibles la reproducción de reclamaciones como la que ha sido causa de este expediente: Considerando que no habiendo solicitado D. Antonio Cala Escuelas de sueldo inferior á 1,375 pesetas, no podía el Tribunal otorgárselas y además no ha justificado los hechos que denuncia; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se desestimen las protestas de los opositores señores González Cano, Villasclaras y Cala; que se proceda á nombrar los propuestos por el Tribunal de oposiciones, y que se recomiende muy especialmente á los Vocales que le han constituído, que en casos análogos al de que se trata cuiden de suspender los ejercicios y consultar telegráficamente si fuese preciso las dudas que surjan sobre la exclusión de

algún opositor cuando no fuera impuesta por preceptos categóricos del Reglamento ó de alguna disposicion vigente» De Real órden lo digo á V. I á los efectos siguientos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de julio de 1898.—*G Gamazo.*

Vacantes

Se halla vacante la plaza de secretario segundo del Museo Pedagógico Nacional, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y con la categoría y ventajas de tercer maestro de Escuela Normal, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en los artícnlos 13, 14 y 15 del reglamento de 8 de julio de 1882, publicado en la *Gaceta* de 6 de agosto del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en esta corte en la forma prevenida en el art. 15 de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposición se necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y presentar en esta Dirección, dentro del término de ciento veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, instancia con una relación justificada de los méritos y servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en las Universidades y Escuelas Normales.

Madrid 20 de julio de 1898. —El Director general, V. Santamaría.—(*Gaceta* del 22 de julio.)

Real órden

De 13 de junio de 1898, nombrando maestros en propiedad para las escuelos superiores deniños de Manresa y Tortosa.

Ilmo. Sr.: Publicada en la «Gaceta de Madrid,» correspondiente al día 9 de junio próximo pasado, la propuesta para proveer por concurso de ascenso las escuelas superiores de niños de Manresa y Tortosa, dotadas con 1.900 y 1.925 pesetas respectivamente, sin que durante el plazo de veinte días que marca el artículo 29 del reglamento vigente sobre provisón de escuelas se haya presentado reclamación alguna contra la mencionada propuesta;

S. M. el Rey (q. D g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar maestro en propiedad de la escuela superior de Manresa, dotada con 1.900 pesetas, á D. Eduardo Lorenzo Fernández, y de la de igual clase de Tortosa, con 1.925 pesetas de dotación á D. Antonio Gilabert y Sol, cuyos interesados figuran en los dos primeros lugares de la propuesta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de julio de 1898.—Gamazo.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* del 18 de julio.)

Sección Doctrinal

Las conferencias Pedagógicas

Es un hecho. Las conferencias pedagógicas no han arraigado en nuestras costumbres. Vienen sucediéndose no más que para cumplimentar el precepto de la ley, pero su labor pedagógica es completamente nula. El Magisterio no ha respondido á la excitación del legislador que las instituyó con elevadas miras y mejor acuerdo. ¿Obedece esto á la falta de celo, á la falta de ilustración, á la falta del Profe orado? De ninguna manera.

Obedece esencialmente á la crísis que atraviesa el Magisterio, y al procedimiento que se sigue en su celebración. A la crisis, porque mientras al Profesor no se le pague puntualmente, mientras no se le atienda como merece, será completamente inútil pedirle se entregue á filigranas como las conferencias. Al procedimiento, porque su carácter teórico no se identifica con el fin eminentemente práctico para que fueron creadas.

Discutir métodos; formas y procedimientos. Exponer sistemas y proponer medios para obviar las dificultades que pueden presentarse en la obra de la educación y de la enseñanza, requiere un tono familiar, casi íntimo, si la discusión ha de ser fruc-

tuosa, y si la labor ha de tener homogeneidad y consistencia á fin de llegar á conclusiones prácticas inmediatamente utilizables.

Querer convertir las conferencias en una especie de Ateneo donde se lean discursos escritos que hagan gala de erudición para defender ideas muchas veces utópicas y completamente irrealizables, es perder el tiempo. Tanto valdría suprimirlas.

No, no debe ser ese el objeto de las conferencias. Quisiéramos oir en ellas las observaciones propias que en el seno de la amistad hemos escuchado muchas veces á nuestros compañeros, sobre la enseñanza que dan en sus escuelas, las dificultades, sus aspiraciones personales, carácter del pueblo, sus costumbres y disposición de las autoridades. Quisiéramos que la inspección dirigiera esta suma de observaciones personales este caudal de esperiencia, reuniendo varias veces al año á los Profesores de un distrito á fin de encauzar y armonizar dentro del terreno práctico los intereses de los pueblos, del Profesorado y de la enseñanza. Quisiéramos que la inspección fuera el alma de estas reuniones, y que estuviera dotada de toda prudencia, sagacidad y agudeza necesarias, para aprovecharse bien de toda clase de elementos que para conseguir una recta ordenación nos sirven en la enseñanza.

Pero digámoslo de una vez, estas aspiraciones, estos deseos, no son, no serán realizables si no se reorganizan las Normales, si no se mejora la cuestión de los pagos, si no se aumenta la inspección.

L. Amorena

(Del *Boletín de 1.ª enseñanza*)

NOTABLE DISCURSO

pronunciado por

D. RAFAEL M. DE LABRA

en el Congreso, en sesión del día 30 de mayo último.

(Continuación)

Con todos estos datos la situación de los maestros claramente se ve que es terrible, y la deficiencia en las escuelas notoria.

IX.—En favor del maestro

Pero vamos al maestro, que es el educador. Al maestro tenemos que elevarle, tenemos que colocarle en condiciones propias de su clase.

Yo sé bien que hemos alcanzado á ver al maestro, como yo alcancé á ver al negro en 1852 ó 54; el negro que veíamos aquí era el negro de las tablas, el negro que bailaba en *El tio Caniyitas*, que excitaba la hilaridad y la broma en todo el mundo, olvidando las gentes que en la triste situación de aquella raza había un crimen positivo que hemos pagado y estamos pagando. Al maestro le hemos conocido también todos en el escenario de nuestra zarzuela, hambriento, haraposo, produciendo su presencia la burla y la hilaridad pública. El maestro, con el apoyo que se le ha prestado en este movimiento general de cultura realizado desde la revolución de 1868, ha venido á tener este doble carácter creando dos tipos antagónicos: el maestro rebelde y el maestro humilde. El maestro rebelde con el cura, con el concejal, con el alcalde, es el muñidor, el que domina á todo el mundo, un instrumento contínuo de perturbación. De otro lado, el maestro humillado, digno, que se arrastra, que tiene miedo al inspector, que si llega á ver al ministro ó al Director no sabe cómo presentarse y estaría dispuesto hasta á darse golpes de pecho. Pues estos dos tipos extremos obra nuestra son; sin la complicidad de todos los elementos que han contribuido á formarlos, no existirían.

Ellos pueden ser hombres débiles, pero los demás no hemos hecho nada para levantarlos y dignificarlos. Yo reconozco que al lado de los maestros comprendidos en estos dos tipos existen otros dignísimos. Yo lo declaro con gusto; yo creo en las energías de este país; yo las siento palpitar por todas partes, á pesar de nuestra pobreza y de nuestra pequeñez. Hay un conjunto de profesores, de pobres maestros, que tienen la conciencia de su misión divina, dignos de respeto y de apoyo, en los cuales debemos apoyarnos para levantar la cultura de la patria. Por lo mismo que reconozco esto, no dejo de ver de qué modo esos pobres maestros se encuentran solicitados por las dos tendencias de que antes hablaba: por la de la humillación y por la de la rebeldía. ¿Dónde está la salvación? En la cooperación del gobierno.

Yo me preocupo, en primer término, de buscar en los maestros la independencia, y para ello principio por el sueldo. Esta minoría ha presentado una proposición por la cual pedimos que el sueldo de los maestros venga á ser una atención del Estado. No voy á desarrollar este sistema; otro de mis compañeros lo habrá de hacer; cuanto él diga lo doy yo por dicho ahora; pero debo advertir que esta obra de traer al Estado esa atención que representa 26 ó 28 millones de pesetas, no debe preocuparnos tanto, puesto que hay un precedente, el precedente de la Central y el de los Institutos. En estas cosas, generalmente sucede que parecen más difíciles vistas de lejos, pero entrando en el fondo se encuentra el medio de ir resolviendo todas las dificultades. Al fin y al cabo, estos maestros del Estado viven, puesto que reciben sus recursos del Municipio, puesto que en estos Municipios tienen su pan. Hay que traer esto de una manera indirecta al presupuesto general, y aquí está el procedimiento de arte, en el que habrá de discutirse el modo y manera de hacerlo.

Yo tengo que rectificar algo que aquí se dijo en la sesión anterior. Se ha dicho que ya hemos concluído con aquella célebre disposición de los Municipios á no pagar; que casi todos los maestros están pagados Eso no es exacto. Estamos en una situación poco menos que análoga á la que hemos criticado siempre. Hace muchos años que el déficit constante, el descubierto constante de los ayuntamientos respecto de los maestros, viene á ser de 6 á 9 millones de pesetas. Aquí tengo la última liquidación que se ha publicado en la *Gaceta* del 15 de Febrero último; en ella se inserta el estado de los descubiertos existentes en toda España por atenciones de la primera enseñanza hasta 30 de Septiembre de 1897. El total sube á 9.036.503 pesetas. Esta suma se divide en dos grupos: el primero, que es el de los descubiertos anteriores á 1.° de Julio de 1896 y que llegan á 5 1/2 millones de pesetas, á los que hay que añadir 1.675.153 que quedaron sin pagar en el último año económico. Total, 7 140.000 y pico de pesetas, que la mayoría de los maestros da por perdida, porque si bien hace cosa de tres años que se acordó que los ayuntamientos pagasen esa cantidad atrasada incluyendo una sexta parte en su presupuesto anual, hasta la fecha ningún ayuntamiento lo ha hecho. El segundo grupo lo forman los atrasos del año corriente. Las provincias que nada deben, ó deben muy poco, son las de Alava, Barcelona, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Pontevedra, Vizcaya, Coruña, Lugo, León, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Salamanca, Santander y Sevilla.

De las que deben, y sobre todo las que deben más, no quiero hablar, limitándome á advertir que figuran en primer término por más de un millón de pesetas cada una, alguna provincia muy pobre y otra provincia de las más renombradas, ricas y bellas de España.

De donde resulta, que hoy por hoy se encuentran los pobres maestros en idénticas circunstancias que se encontraban cuando comenzamos aquella campaña que llenó toda la prensa y que preocupó á todos los Diputados, aquella campaña que se realizó aquí por medio de incesantes exposiciones y proposiciones ley. Después de los esfuerzos plausibles de aquellos Ministros de Hacienda y de Fomento, nos encontramos con que á los maestros se les adeudan 9 millones; es decir, que los Ayuntamientos en descubierto con los maestros en la cantidad de 9 millones que no hay medio de que los paguen. ¿Por qué sucede esto? ¿Es que todos los ayuntamientos son tan malos que se resisten al pago á los maestros? No, no es eso.

Pues bien, ello es que estamos en el mismo caso en que estábamos cuando hacíamos aquella campaña, y me interesa rectificar la cosa, porque aquí se ha dicho lo contrario.

X.—Acumulación de retribuciones al sueldo.

Aun dentro de la situación actual, hay modo y manera de hacer más suficiente, más ordenada la situación del pobre maestro. Ya he dicho que los sueldos de los maestros son variados; desde 200 pesetas hasta 2.000 y pico anuales; pero aquí hay dos problemas, uno el que se llama el problema de la acumulación de sueldos y retribuciones, y otro es el del avance y pro-

gresos del maestro en su primera escuela, ó sea lo que los franceses llaman *l' avancement sur place*.

Respecto del primer problema, necesito dar algún detalle ligeramente técnico

El art. 191 de la ley de Moyano (1857) fija los sueldos de los maestros con arreglo al censo de población de los pueblos, la cual escala hoy en día no puede subsistir, y hay que modificarla si se quiere dotar á los maestros de sueldos decentes. La escala es la siguiente:

De 500 á 1 000 almas.	625	ptas.
De 1.000 á 3.000 id. . .	825	»
De 3.000 á 10.000 id. . .	1.100	»
De 10.000 á 20.000 id. . .	1.375	»
De 20 000 á 40 000 id. . .	1 650	»
De 40.000 en adelante. . .	2.000	»
En Madrid.	2.250	»

El art. 192 de la misma ley, dice así: «Los maestros y las maestras de las escuelas públicas percibirán además de sueldo fijo, el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. Estas retribuciones se fijarán por la respectiva Junta local, con aprobación de la de provincia.»

Este artículo que sentencia á la enseñanza en España á no ser gratuita, ha producido grandes sinsabores al Magisterio, y al fin está en gran número de pueblos sin cumplimentar, lo cual perjudica á los maestros y hace que huyan de tales pueblos como de cosa apestada, irrogando grandes perjuicios á la enseñanza el contínuo cambio de maestros.

Las retribuciones en un princípio se cobraban en especie, y aun hoy en día se ve al infeliz maestro de algunos pueblos ir en en el verano por las eras cogiendo grano en pago de su trabajo, y en otoño por los lagares recibiendo mosto en el mismo concepto.

Para evitar esto se han ido dictando disposiciones que han dado por resultado: primero, que los ayuntamientos convengan con los maestros una cantidad en concepto de esas retribuciones, que se paga del presupuesto municipal, descargando así á la familia de ese gravamen; y segundo, que en los pueblos donde siguen pagando la retribución del niño, es el ayuntamiento el encargado de recaudar las cuotas de difícil percibo, y, si se declaran fallidas, tienen que abonarse de fondos municipales.

Para evitar tan difícil procedimionto de cobranza; para facilitar la contabilidad administrativa; para hacer la enseñanza gratuita, y para unificar todos los sueldos del Magisterio, quiere éste que el gobierno realice la acumulación, que consiste en declarar que los actuales sueldos (los del artículo 191) se aumenten en una tercera parte para cumplirse el art. 192.

El Consejo de Instrucción pública lo ha informado bien, y la Junta de Clases Pasivas lo informará también en igual sentido, según manifiesto de sus vocales, y según el informe que ha presentado la ponencia nombrada al efecto.

La razón más poderosa que milita en favor de esta declaración, es que con ella se beneficia al Magisterio, á la Administración y á la instrucción pública sin perjudicar á nadie, ni aumentar los presupuestos municipales en nada, ó en cantidad insignificante, que puede fluctuar entre 10 y 100 pesetas por escuela.

En efecto, casi la mitad de las provincias de España dan ya á sus maestros la retribución, que consiste en la cuarta parte del sueldo. Otro número de provincias, cas, igual, ó poco menor, abonan en el mismo concepto una tercera parte, y el resto de las provincias, muy pocas por cierto, suelen pagar la quinta, la sexta ó cantidades arbitrarias, que muchas veces son más beneficiosas que el tercio, pues equivalen á la mitad, al total y aun exceden de éste, es decir, que hay pueblos que pagan más por retribución que por sueldo, aunque estos pueblos no sean muchos.

XI. — Los derechos pasivos del Magisterio.

El otro problema es tan importante y tan complejo que me he permitido presentar una enmienda, que recomiendo á la consideración de los señores de la Comisión y del Congreso.

El Sr. Navarro y Rodrigo y el gobierno liberal, trajeron la ley llamada de derechos pasivos de los maestros en Julio de 1883. Se había por entonces llegado á una situación tal, que el maestro, agotadas sus

fuerzas, estaba destinado á morir en la indigencia.

Ya la revolución del 68 y un decreto del 70, si no recuerdo mal, sorteó la dificultad, permitiendo la sustitución del profesor agotado por un maestro jóven que con él compartiese el sueldo; pero, al fin y al cabo, se estableció lo que se llamaba la Caja de clases pasivas, en cuya virtud tiene el maestro que llevaba cierto número de años de servicios derecho á un retiro.

La ley de 1887 estableció una subvención por parte del Estado (la ley lo dice en sus arts. 1.° y 3.°), de 125.000 pesetas al año; pero aquella subvención duró poco tiempo, de suerte que los fondos de la caja se sacaron y se sacan de descuentos de los pobres sueldos de los angustiados maestros.

De esta suerte, y por este y otros motivos, la caja del Montepío corre un serio peligro.

Ahora lo único que ha hecho la Comisión, aunque plausible, es introducir un artículo, en cuya virtud se pagan por el Estado 39.000 pesetas, pero no para los maestros, sino para la Junta que se encargó de cobrar los descuentos de los sueldos del Magisterio y de hacer efectivos sus derechos pasivos, y aquí viene mi enmienda.

Es necesario restaurar las 125.000 pesetas, y es necesario restaurarlas por motivos que yo no puedo explicar ahora, pero de los cuales estoy bastante impuesto.

Es necesario consignar la cantidad que consignó la ley de 1887, y que acredite la participación directa del Estado en la atención de los derechos pasivos del maestro, que hoy sólo descansa en el descuento de su pobre sueldo.

Como todos los Congresos pedagógicos que en España se han celebrado, yo creo que habría que fijar como cantidad mínima para el sueldo de un maestro el jornal de un bracero. Mejor me parecerían 1.000 pesetas. Pero con eso habría que relacionar la acumulación de las retribuciones, y, por último, los derechos pasivos.

No perdamos de vista, señores, que todos los sacrificios que hagamos por los maestros nos resultarán económicos. No lo veremos nosotros, pero nosotros crearemos aquí un cuerpo de maestros respetables, prestigiosos, dignos, capaces, y la educación de nuestros hijos será una base positiva para el renacimiento de España. Yo lo veo con una claridad absoluta, y es lástima que no lo vean de igual modo los que podrían en estos momentos resolver la cuestión con un pequeño esfuerzo. Nada más real, más positivo, que el sacrificio que os pido.

(Se continuará)

Sección literaria

A Elena en su ausencia

SONETO

No prolongues tu ausencia, Elena mía,
pues amortiguas del cariño el fuego,
mientras me dejas triste, sin sosiego,
alejado del sol de tu alegría.

Mi corazón impresionable, un día
puesto á tus plantas, dirigióte un ruego:
y, siendo tú la luz, dejaste ciego
al hombre que de amor enloquecía.

Mi desgarrado pecho desfallece,
rindiéndose el espíritu abatido;
crece mi amor, y su desprecio crece:

¡oh desesperación!, el sér querido
me desoye, abandona y aborrece
con el desdén amargo del olvido!...

Julio 5 del 98.

A Concepción

SONETO

Hebras de fina seda, tus cabellos,
adornan cabecita primorosa;
tu cara angelical de nieve y rosa
juntamente con unos ojos bellos,
despidiendo de luz ricos destellos,
hacen de tí la joven más hermosa
que ví jamás, pues eres una diosa
á modo de los ángeles aquellos
que á Dios entonan cantos de alabanza,
entre nubes de gasas y vapores;
y aunque el mundo, en su rápida mudanza,
marchitase las más divinas flores,
tu frente ceñiría, entre arreboles,
la corona de eterna bienandanza.

Julio 5 del 98.

A una rosa

SONETO

Bellísima te encuentro y olorosa,
egregia emperatriz entre las flores,
pues dan celos á el alba tus colores,
y la aura, tu fragancia deliciosa;
pero temo que alguna mariposa,
á impulsos de aromáticos olores
ó acero ante el imán de tus primores,
pueda manchar tu frente candorosa,
que entonces ¡ay entonces! tu contento
en agudo pesar se cambiaría,
pues toda esa belleza y lucimiento,
de vergonzoso estigma serviría,
y aunque al cielo llegase tu lamento,
jamás ese baldón se borraría.

* * *

A mi pueblo natal

SILVA

¡Cuánto siempre te amé, pueblo querido;
cuanto en mi lira, al resonar tu nombre,
doquier te he bendecido!
Si es condición del hombre,
aunque no tenga ciencia,
tratándose del bien, estar propicio,
los frutos de mi escasa inteligencia
los pongo á tu servicio;
recíbelo con benevolencia.
No desdeñes mi amor, si un pensamiento
sublime, mi cerebro concibiera,
en dulce arrobamiento,
con unas siempre-vivas te ofreciera.
Bella es la flor, sí, bella, mas advierte,
que apenas es nacida,
entrégase en los brazos de la muerte,
ignorando el misterio de la vida.
¡Cuánto de ti me acuerdo! ¡si pudiese
las odiosas distancias acortar,
preciosos *amarantos* te ofreciese,
reverente, inclinado ante tu altar!
pero si eso no puedo, Aroche amado,
ahogándose de pena el corazón,
acepta este papel emborronado,
como débil tributo de mi amor.

RAFAEL DE CASTILLA MORENO

* * *

AGOSTO

Agosto debia llamarse la madurez del año. Si comparamos Agosto con Abril, oprímese nuestro corazón de tristeza sintiendo cómo las flores lozanas coronadas de rocio matinal ayer, se agostan hoy al ardor de la canícula. En efecto, Abril y Agosto ofrecen bien señalados contrastes. Abril es como el crepúsculo de la estación hermosa, y Agosto es como el crepúsculo de la estación triste; Abril, como el alba, como el amanecer, como el despuntar de la vida universal, y Agosto, como la tarde, como el anochecer, como esas horas de melancolía que inspiran diariamente con sus sombras esta idea triste y consoladora á un mismo tiempo: la idea de la muerte. Sin embargo, Agosto no es melancólico por sí, es melancólico por los meses que se avecinan, como la madurez de la vida no es triste por sí, es triste por la vejez que se adelanta. Cuando en el mes de Agosto tendemos la vista por el campo, exclamamos el «*consumatum est*» de la pasión cristiana.

Todo se ha consumado.

EMILIO CASTELAR

(De *El Eco del Magisterio*)

Noticias y Comentarios

Casi todos los periódicos del ramo estan contestes en que la caja de derechos pasivos del Magisterio atraviesa una situación difícil. ¿Quién la creó? Si realmnte son más los gastos que los ingresos legales, urge aumentar los ingresos, si no queremos presenciar impasibles la ruina de nuestro porvenir; y si esta situación resultara producto de la mala administración de nuestros fondos adoptemos resoluciones enérgicas y no cejemos hasta ver como se cumple la ley *caiga el que caiga.*

* * *

Tratando el mismo asunto dice *El clamor del Magisterio* de Barcelona lo que sigue:

«A nuestro entender, conviene:

1.° *Hacer incompatibles sueldos fijos de nuestra ú otra carrera con el disfrute de pensiones de viudedad ú orfandad* puesto que el fin de los derechos pasivos solo es evitar el desamparo y la miseria. Así sucede en otras carreras.

2.° *No clasificar tomando por base las categorias obtenidas más allá de los sesenta y cinco años de edad*, ya que á este límite pueden ser jubilados por el estado,

y cuanto después de él se obtiene es pura condescendencia. Se exceptúan los que al llegar á sesenta y cinco años no tengan veinte de servicios en propiedad.

3.° *Limitar la pensión de las huérfanas hasta los veintitres años*. Se exceptúan las huerfanas y huérfanos ciegos, imbéciles, etc., que sean pobres.

4.° *Elevar à cinco años el disfrute de una categoria para poder ser clasificado conforme á ella.*

5.° *Reducir á uno el concurso anual.*

6.° *Reglamentar la provisión de Secretarias de Junta en plazos análogos á los de los maestros, ingresando la mitad del sueldo en interinidades y la totalidad en vacantes.*

7.° *Investigar las escuelas cuyo sueldo no sufre descuento*, como la de beneficencia de Tarragona (1.650 pesetas,) que cerca de cuatro años se halla vacante ó provista interinamente y no ha ingresado un céntimo al fondo de derechos pasivos ni en concepto de personal ni de material.

8.° Encargar á una Junta de maestros todo lo concerniente á derechos pasivos, la cual debería entenderse con la Central.

9.° *Evitar ese zarandeo de dinero de provincias á Madrid para regresar de Madrid á provincias*, pagando al Banco innecesarias comisiones de giro.»

* * *

Segúu la vigente ley de Presupuestos generales del Estado sufriremos los Maestros un descuento del 20 p § en concepto de recargo de guerra, que sumado al recargo transitorio del 20 que ya veníamos satisfaciendo, ascenderá al 40 p § sobre el uno.

* * *

Los timbres también han sido recargados; las solicitudes deberán extenderse en papel de una peseta y además llevarán timbre de guerra por valor de 40 céntimos; las certificaciones, papel de 2 pesetas y 80 céntimos en sellos de guerra.

* * *

Dice *El Criterio*:

«Sigue la Dirección general considerando de igual grado las escuelas elementales y de párvulos. Recientemente ha nombrado en propiedad *maestra elemental* á doña María S. Selgas de la escuela de párvulos vacante en San Martín de Provensals.

Hace meses que debía obrar la Dirección sin embozos y declarar lealmente lo que opina y resuelve en asunto tan importante!!

Sección Provincial

Por fin se ha satisfecho el importe del material y alquileres á los Maestros de la capital correspondientes al mes de Junio último.

También han percibido su asignación del trimestre último los jubilados.

Sabemos que D. Antonio Nadal y Moré habilitado que fué de los maestros de esta provincia ha mandado recientemente á uno de ellos, letra por valor de 50 ptas., sabedor de que su situación era muy apurada. Actos como éste y todos los practicados por dicho Sr. que están en la memoria de todos, no se aprecian por lo que son en sí, sino por lo que significan, y no necesitan comentarse, máxime cuando sabemos que dicho Sr. Nadal, no debía obligaciones á este maestro. Desde mayo, la queja ha llegado á Buenos aires; pero no ha llegado á casa del Gobernador de esta Provincia. No lo extrañamos, porque el MAGISTERIO BALEAR es un periódico demasiado modesto para entretenerse en leerlo en las alturas

---

Se han expedido los libramientos para pago de atenciones de 1.ª enseñanza de los siguientes pueblos:

Algaida, Puigpuñent, Andraitx, Alayor, Capdepera y Santañy: completo 4.° trimestre y en parte de los pueblos de Llubí, Santa Eugenia, Bañalbufar, Calviá, Soller, Villacarlos, Búger, Lloseta, Costitx, Montuiri, Santa María, Alaró y Fornalutx.

PALMA DE MALLORCA
Imp. del Comercio á cargo de Francisco Soler
Conquistador 43 y 45